



Diez maravedis

3 no

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Libro Capitulario tercero 657

En virtud de las pias cédulas de don Alonso de Ercilla con don Juan de Sandoval
y don Juan de Guzman, para que se guardase de elegir de las personas que
de los hijos de las Indias para los cargos de escrivano de real cédula de
la Real Audiencia de Manila. Y en virtud de las pias cédulas de don Juan de Sandoval
y don Juan de Guzman, para que se guardase de elegir de las personas que
de los hijos de las Indias para los cargos de escrivano de real cédula de
la Real Audiencia de Manila. Y en virtud de las pias cédulas de don Juan de Sandoval
y don Juan de Guzman, para que se guardase de elegir de las personas que
de los hijos de las Indias para los cargos de escrivano de real cédula de
la Real Audiencia de Manila.

En virtud de las pias cédulas de don Alonso de Ercilla con don Juan de Sandoval
y don Juan de Guzman, para que se guardase de elegir de las personas que
de los hijos de las Indias para los cargos de escrivano de real cédula de
la Real Audiencia de Manila. Y en virtud de las pias cédulas de don Juan de Sandoval
y don Juan de Guzman, para que se guardase de elegir de las personas que
de los hijos de las Indias para los cargos de escrivano de real cédula de
la Real Audiencia de Manila.

En virtud de las pias cédulas de don Alonso de Ercilla con don Juan de Sandoval
y don Juan de Guzman, para que se guardase de elegir de las personas que
de los hijos de las Indias para los cargos de escrivano de real cédula de
la Real Audiencia de Manila.

En virtud de las pias cédulas de don Alonso de Ercilla con don Juan de Sandoval
y don Juan de Guzman, para que se guardase de elegir de las personas que
de los hijos de las Indias para los cargos de escrivano de real cédula de
la Real Audiencia de Manila. Y en virtud de las pias cédulas de don Juan de Sandoval
y don Juan de Guzman, para que se guardase de elegir de las personas que
de los hijos de las Indias para los cargos de escrivano de real cédula de
la Real Audiencia de Manila.

En virtud de las pias cédulas de don Alonso de Ercilla con don Juan de Sandoval
y don Juan de Guzman, para que se guardase de elegir de las personas que
de los hijos de las Indias para los cargos de escrivano de real cédula de
la Real Audiencia de Manila. Y en virtud de las pias cédulas de don Juan de Sandoval
y don Juan de Guzman, para que se guardase de elegir de las personas que
de los hijos de las Indias para los cargos de escrivano de real cédula de
la Real Audiencia de Manila.

